

Fiscalía de Estado
SAN JUAN

RESOLUCION N° 101 -FE -2014.

SAN JUAN, 11 de marzo de 2014.

**REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ASUNTOS Y CASOS
PREVISIONALES Y LABORALES.**

VISTO:

La Resolución N° 342-FE-2011, la Ley Orgánica de Fiscalía de Estado N° 5558 y las atribuciones que de ella emanan; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 342-FE-2011 se creó el Área de Asuntos y Casos Previsionales y Laborales, asignándosele al Dr. Marcelo Eduardo Miranda la función de Director del Área y al Dr. Roberto Pablo Farina la función de Sub Director.

Que el Dr. Miranda se acogió a los beneficios de la jubilación siendo, a iniciativa del Fiscal de Estado y en atención a sus calidades profesionales y experiencia en el Organismo, contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración.

Que, en consideración de esas calidades, el citado profesional pasará a formar parte de la Oficina Auxiliar del Fiscal de Estado a fin de ocuparse de cuestiones puntuales que éste le encomiende, tanto a nivel consultivo como en la acción, que tengan que ver con asuntos de notable envergadura jurídica, económica, social e institucional.

Que, por ello, es necesario asignar nuevamente las funciones de Director y Sub Director del Área en cuestión.

Que el suscripto tiene atribuciones para dictar las medidas de organización y superintendencia en el ámbito de Fiscalía de Estado de la Provincia que tiendan al mejor funcionamiento del organismo y más óptimo cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 inc. C y 21 de la Ley N° 5558.

POR ELLO:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1: El Área de Asuntos y Casos Previsionales y Laborales queda integrada por los abogados que a continuación se indican: Dr.

Fiscalía de Estado
SAN JUAN

Eduardo Adolfo Ponce, DNI N° 14.347.593, a quien se le asignan las funciones de Director del Área; el Dr. Roberto Pablo Farina, DNI N° 16.865.208, a quien se le asignan las funciones de Sub Director del Área y los Abogados componentes de que da cuenta la Resolución 342-FE-201, la que mantiene su vigencia, en lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2: Tener a la presente por Resolución de esta Fiscalía de Estado, la que se notificará a Secretaría General, al Consejo Asesor, a la Dirección Administrativa, al Departamento de Actuaciones Procesales, al Área de Métodos Alternativos de Solución de Litigios, a los profesionales comprendidos, y al Cuerpo de Abogados y Peritos, con conocimiento de la Oficina de Personal. Sin perjuicio de otros medios, hacerla saber a los sectores indicados y en general a todo el personal, a través de la Red Informática de este Organismo. Cumplido, se archivará.-

GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
FISCAL DE ESTADO
SAN JUAN

RESUELVE
DE LA PROVINCIA
EL FISCAL DE ESTADO
POR ELLO:

ARTICULO 1: El Área de Asuntos y Casos Previsionales y Laborales queda integrada por los abogados que a continuación se indican: Dr.